2182 ~~311~~

Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

dos fuegos el uno dos o tres oras de la noche, el otro dos o tres oras antes que amanesca. el uno de dichos dos onbres se quede de dia en dicha posta para si de dia tiniese algun aviso de ser de mas de aviso de ello y que el dinero que importaren los sueldos de dichos dos onbres. los señores alcaldes sean tenidos de sacarlo de donde mas pronto se allare. de los deudores depositarios que fueron en el tiempo que corria la paga de dichos señores. y si alguno faltare los dichos señores alcaldes lo tuvieren quien de donde lo allaren por quenta y riesgo de esta villa — y que la quenta y justo lo agan los señores andres muñoz por ynfº lo pes de vivanco. acompañando a los dichos señores alcaldes —

Pio se una certificacion dada por el señor andres muñoz por rexidor comisario de la festividad de la candelaria de doscientos y sesenta reales que se gastaron en dicha festividad. que hasta se libraron en el arto lo mi lorenço su mayordomo. ~~[illegible]~~ —

Pio se un memorial de gastos certificado de contadores de ciento sesenta y nueve reales y veinte y quatro mrs que se libro — cuyo los señores andres y fran.co vivanco —

Pio se otro memorial de gastos fechos por el mayordomo de propios de setenta y nueve reales y veinte y nueve mrs certificado de contadores y se libraron en dicho mayordomo ~~[illegible]~~